



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 221/2014

La Paz, 30 de octubre de 2014

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-019-14 DE 29/10/2014, QUE AMPLIA EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR, ZONA FRANCA Y AEROPUERTO DEPENDIENTES DE LAS GERENCIAS REGIONALES LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ Y POTOSI.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-019-14 de 29/10/2014, que amplía el horario de atención en las Administraciones de Aduana Interior, Zona franca y Aeropuerto dependientes de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí.


MJPP/aql





RESOLUCIÓN N° R A - P E - 0 1 - 0 1 9 - 1 4

La Paz, 29 OCT 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el artículo 12 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala:

“a) El control de la jornada de trabajo es responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en la oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales.

b) En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”.

Que mediante Informe AN-DRHAC-0389/2014 de 23/10/2014 el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala en su análisis que en virtud al incremento de las operaciones de comercio exterior que regularmente se da en el último trimestre del año, así como al plan de incremento de las recaudaciones, instruido por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, las ampliaciones de horarios hasta el 31/12/2014, coadyuvarán en el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos por la Institución. Asimismo, el mencionado Informe concluye que conforme al análisis efectuado, las necesidades institucionales y las metas comprometidas, las propuestas de ampliaciones de horario hasta el 31/12/2014, efectuadas por las Gerencias Regionales, se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente y considerando el tipo de Administración, corresponde que los nuevos horarios de atención en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, sean aprobados por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-N° 1099/2014 de 29/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que es procedente las ampliaciones de horarios hasta el 31/12/2014 porque coadyuvarán en el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos por la Institución. En ese sentido, de la lectura y revisión de los antecedentes, se evidencia que la solicitud de ampliación de los horarios de atención en las

Visto
A.P.
A.N.B.

Visto
N.F.P.
A.N.B.

M.C.V.T.
Visto
D.A.L.
A.N.B.



Aduana Nacional

Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto dependientes de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, es procedente, toda vez que no existen observaciones y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional emitir la Resolución Administrativa, adjunta al Informe Legal.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Ampliar el horario de atención en las Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto dependientes de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, conforme a lo siguiente:

NUEVOS HORARIOS DE ATENCIÓN HASTA EL 31/12/2014

GERENCIA REGIONAL	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A	DÍAS	DE	A	DE	A
LA PAZ	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR LA PAZ	lunes - viernes	8:30	18:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADMINISTRACION ADUANA AEROPUERTO EL ALTO	lunes - viernes	8:30	18:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADMINISTRACION ADUANA AEROPUERTO EL ALTO - POSTAL	lunes - viernes	9:00	18:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-

G.G.
V.O.B.
A.N.B.

V.O.B.
M.P.P.
A.N.B.

M.C.V.T.
V.O.B.
D.A.L.
A.N.B.



Aduana Nacional

	ADM. ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL - INDUSTRIAL EL ALTO	lunes - viernes	8:30	18:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
COCHABAMBA	ADMINISTRACION ADUANA AEROPUERTO COCHABAMBA (No incluye Aduana Postal)	lunes - viernes	8:30	17:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR SUCRE	lunes - viernes	8:30	17:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
ORURO	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR ORURO	lunes - viernes	8:30	17:30	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADMINISTRACION ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL INDUSTRIAL ORURO	lunes - viernes	9:00	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
TARIJA	GERENCIA REGIONAL TARIJA	lunes - viernes	8:30	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR TARIJA	lunes - viernes	8:30	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
SANTA CRUZ	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ	lunes - viernes	8:30	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-

~~G.G. V. B. O. M.F.P. A.N.B.~~

G.N. V. B. O. M.F.P. A.N.B.

M.C.V. V. B. O. D.V.L. A.N.B.



Aduana Nacional

	ADMINISTRACION ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	lunes - viernes	9:00	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADM. ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL- INDUSTRIAL SANTA CRUZ	lunes - viernes	8:30	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
	ADM. ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL - INDUSTRIAL WINNER	lunes - viernes	8:30	18:00	-	-	sábado, domingo y feriados	-	-	-	-
POTOSÍ	ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR POTOSI	lunes - viernes	8:30	12:30	14:30	18:30	sábado	8:00	13:00	-	-

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

G.G.
V.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

G.M.J.
V.B.O.
M.P.P.
A.N.B.

M.C.V.T.
Vº Bº
D.L.
A.N.B.

PE: MAV
GG: APP
GNJ: MJPP/MFP/MCVT
RAPE: CATEGORÍA 01
HR: DRHAC2014-15235/1

Madene D. Ardaya Vásquez
Madene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





www.aduana.gob.bo
línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional



RESOLUCIÓN Nº RA PE 01 019 14

La Paz, octubre 29 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 23/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el artículo 12 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala:

"a) El control de la jornada de trabajo es responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en la oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales.

b) En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"

Que mediante Informe AN-DRHAC-0389/2014 de 23/10/2014 el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala en su análisis que en virtud al incremento de las operaciones de comercio exterior que regularmente se da en el último trimestre del año, así como al plan de incremento de las recaudaciones, instruido por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, las ampliaciones de horarios hasta el 31/12/2014, coadyuvarán en el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos por la Institución. Asimismo, el mencionado Informe concluye que conforme al análisis efectuado, las necesidades institucionales y las metas comprometidas, las propuestas de ampliaciones de horario hasta el 31/12/2014, efectuadas por las Gerencias Regionales, se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente y considerando el tipo de Administración, corresponde que los nuevos horarios de atención en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, sean aprobados por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que el Informe Legal AN-GNIGC-DALJC-Nº 1099/2014 de 29/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que es procedente las ampliaciones de horarios hasta el 31/12/2014 porque coadyuvarán en el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos por la Institución. En ese sentido, de la lectura y revisión de los antecedentes, se evidencia que la solicitud de ampliación de los horarios de atención en las Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto dependientes de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, es procedente, toda vez que no existen observaciones y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional emitir la Resolución Administrativa, adjunta al Informe Legal.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Ampliar el horario de atención en las Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto dependientes de las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, conforme a lo siguiente:

NUEVOS HORARIOS DE ATENCIÓN HASTA EL 31/12/2014

Table with columns: GERENCIA REGIONAL, LUGAR DE ATENCIÓN, DÍAS, DE, A, DE, A, DÍAS, DE, A, DE, A. Rows include LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ, and POTOSÍ.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz y Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PE:MAV
GG:APP
GN: MPPP/MFP/MCVT
RAPE: CATEGORIA 01
HR: DRHAC2014-15235/1

Manuel B. Araya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Legalization stamp: Aduana Nacional, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP., COPIA LEGALIZADA, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 31 OCT 2014. Includes handwritten signature and vertical text on the right.